



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## I. NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA

## II. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.

OFICIO NÚMERO: SGPA/0371/COAH/2024

## III. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS.

NÚMERO DE SERIE DE LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA TRANSPORTE, NÚMERO DE PLACAS DE LOS VEHÍCULOS AUTORIZADOS PARA TRANSPORTE, NÚMERO Y MONTO DE PÓLIZA DE SEGURO. DATOS CONTENIDOS EN LA PÁGINA 2 DE 4.

## IV. FUNDAMENTO LEGAL, INDICADO POR EL NOMBRE DEL ORDENAMIENTO, EL O LOS ARTÍCULOS, FRACCIÓN (ES), PÁRRAFO (S) CON BASE EN LOS CUALES SE SUSTENTE A CLASIFICACIÓN; ASÍ COMO LAS RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON A LA MISMA .

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 106 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP. LA INFORMACIÓN SOLICITADA CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE CARÁCTER DE **SECRETO INDUSTRIAL**, MISMA QUE SE ACREDITA CON EL LINEAMIENTO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

## V. FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA.

### LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila. Previa designación, firma el C. José Armando Guerrero Viesca, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

## VI. FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA.

12 DE JULIO DE 2024, ACTA\_16\_2024\_SIPOT\_2T\_2024\_FXXVII

### DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN :

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_16\\_2024\\_SIPOT\\_2T\\_2024\\_FXXVII](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII)

JAGV/YELA/FAIT



# RECIBI ORIGINAL

FIRMA: \_\_\_\_\_ EMPRESA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

HORA: \_\_\_\_\_ CARGO: \_\_\_\_\_

Oficina de Representación de SEMARNAT  
en el Estado de Coahuila de Zaragoza  
Subdelegación de Gestión  
para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/0371/COAH/2024  
ASUNTO: Ampliación de Parque Vehicular  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de marzo del 2024

**ING. MANUEL COVARRUBIAS PERAL**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
CARRETERA TORREÓN-MIELERAS KM 9.63  
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.  
Tel 871 134 52 11  
Correo electrónico: asanchez@salci.com.mx

|  |  |
|--|--|
| <b>NUMERO DE AUTORIZACIÓN</b><br>05-035-PS-I-253D-03-2009 (Prórroga) | <b>No. DE REGISTRO AMBIENTAL</b><br>SALKE0503531 |
|--|--|

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 33 y 34 correlacionados con el artículo 35 fracción X inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40, 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el presente resolutivo en los siguientes términos:

Sobre el particular y una vez analizado su escrito ingresado en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Oficina de Regional de Torreón Coahuila de Zaragoza registrado con el número de Bitácora 05/HS-0014/01/24 de fecha 04 de enero del presente año, presentado por el **C. MANUEL COVARRUBIAS PERAL**, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación Ampliación de Parque Vehicular de la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos Número 05-035-PS-I-253D-03-2009 (Prórroga) de fecha 09 de enero de 2019, por Ampliación de Parque Vehicular y cambio de placas de un vehículo que forma parte de su parque vehicular, anexando a su trámite, formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT-07-031), copia simple de la escritura pública número 133 de fecha 19 de febrero de 2019, misma que contiene entre otras resoluciones el otorgamiento de Poder General para Actos de Administración otorgado por **SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, en favor del **C. MANUEL COVARRUBIAS PERAL**, se tiene acreditada su personalidad ya que en expediente de origen se cuenta con dicho documento certificado y señala como persona autorizada para oír y recibir notificaciones a la **C. ARACELI ALEJANDRA SÁNCHEZ AGUILAR**.

### CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 03 de marzo de 2009, la entonces Delegación Federal de SEMARNAT en Coahuila, emitió la Autorización número 05-035-PS-I-253D-03-2009 a favor de la empresa **SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, como Empresa Prestadora de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

Blvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 411 84 02, [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

Número de Bitácora: 05/HS-0014/01/24

20 MAR 2024  
**RECIBIDO**  
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



II.- Que con fecha 04 de enero del 2024, la empresa **SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, ingresó en la Oficina Regional de Torreón Coahuila de Zaragoza, Solicitud de Ampliación Parque Vehicular de la Autorización de Transporte de Residuos Peligrosos Número 05-035-PS-I-253D-03-2009 (Prórroga), registrado bajo el número de Bitácora 05/HS-0014/01/24, presentado por el **C. MANUEL COVARRUBIAS PERAL**, Representante Legal de la empresa.

III.- La empresa **SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**, presenta copia de la Póliza de seguro ambiental de QUALITAS Compañía de Seguros número 0920206650 correspondiente a los vehículos automotores autorizados con una cobertura de \$ 2,000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 MN), y una vigencia del 08 de julio del 2023 al 08 de julio del 2024.

Con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del Artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y el Artículo 76 de su Reglamento.

IV.- Que esta Oficina de Representación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que "Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría,

## RESUELVE

**PRIMERO.-** La solicitud de Ampliación del Parque Vehicular es procedente y los vehículos autorizados quedan de acuerdo al siguiente cuadro:

| Número Económico | Tipo de Vehículo | Número de Serie | Número de Placas | Modelo | Capacidad |
|------------------|------------------|-----------------|------------------|--------|-----------|
|                  |                  |                 |                  |        |           |

**SEGUNDO.-** El cambio de placas del vehículo que se describe a continuación es **PROCEDENTE** y queda como se observa en la siguiente tabla:

| MÚNERO ECONÓMICO | TIPO DE VEHICULO | NÚMERO DE SERIE | MODELO | PLACA ANTERIOR | PLACA ACTUAL |
|------------------|------------------|-----------------|--------|----------------|--------------|
|                  |                  |                 |        |                |              |

Se autoriza para transportar los siguientes residuos peligrosos: Pintura (incluye pintura, laca, esmalte,

Bld. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 4 11 84 02, [www.qob.mx/semarnat](http://www.qob.mx/semarnat)

Número de Bitácora: 05/HS-0014/01/24



colorante, goma laca, barniz, betún encaustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura), Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables, Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido, Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino, Ácido sulfurico con no más de 51% de ácido o electrolito ácido para baterías, Electrolito alcalino para acumuladores, Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido, Acumuladores eléctricos secos que contienen hidroxido de potasio sólido, Pintura (incluye laca esmalte colorante goma laca barniz betún encaustico apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o residuos de pintura).

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el artículo 58 fracción II de su Reglamento, **esta autorización de Ampliación de Parque Vehicular tendrá vigencia a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la presente notificación, al 09 de enero del 2029** y con apego al artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos puede ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, siempre y cuando de cumplimiento a las disposiciones descritas en el citado artículo.

### CONDICIONANTES

**PRIMERA.- SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.,** deberá entregar a esta Oficina de Representación la renovación de la póliza de seguro al término de su vigencia de conformidad con el artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**SEGUNDA.- SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.,** Con fundamento en el Acuerdo por el que se da a conocer el instructivo y formato de la Cédula de Operación Anual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto del 2015 deberá remitir anualmente dentro del período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio a esta Oficina de Representación copia electrónica debidamente etiquetada a través del portal electrónico de esta Dependencia un informe sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior mediante la Cedula de Operación Anual, lo anterior con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**TERCERA.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

**CUARTA.-** Téngase por reproducidos como si a la letra se insertasen los términos y condicionantes establecidas en la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 05-035-PS-I-253D-03-2009 de fecha 03 de marzo de 2009.

**QUINTA.-** Esta autorización se otorga considerando lo previsto en el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la **responsabilidad** del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las **empresas autorizadas para su manejo**, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y deben realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia. Así como lo previsto en los artículos 64, 68, 69 y 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos con relación a la **prevención de contaminación y contingencias** así como a la **remediación y reparación** de daños en caso de surgir contingencias. Asimismo, considerando lo establecido en los artículos 104 y 105 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos referente a medidas de seguridad en caso de presentarse alguna contingencia. Las sanciones se establecerán en apego a lo previsto en el Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y en el Título Séptimo de su Reglamento.

**SEXTA.-** Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal.



Esta Oficina de Representación notificará la presente resolución al **C. MANUEL COVARRUBIAS PERAL**, Representante Legal de la empresa **SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.** y a la **C. ARACELI ALEJANDRA SÁNCHEZ AGUILAR** persona autorizada para oír y recibir notificaciones, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recursos de Revisión o bien cuando proceda intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**Atentamente**

**“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 Y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Coahuila. Previa designación, firma el C. José Armando Guerrero Viesca, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.”**

**LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA**

c.c.p. Dr. Arturo Gavilán García Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT de la Subsecretaría de Regulación Ambiental.- Cd. de México. (Copia electrónica)

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas, Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Coahuila de Zaragoza Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

JACV/JGGV/YELA/ECHG